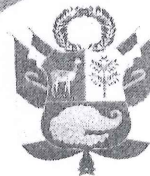




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236-2025/MPC-GM

Contumazá, 05 de agosto del 2025

VISTO: el Informe N° 034-2025-MPC/MDSG-RO de fecha 21 julio de 2025, emitido por el Residente de Obra; la Carta N° 37-2025-MPC-JAMG-IO de fecha 22 de julio de 2025, emitido el Inspector de Obra; el Informe N° 0451-2025/MPC-GDTI-UFOyL de fecha 01 de agosto del 2025, emitido por la Unidad de Obras y liquidaciones; el Informe N° 0825-2025/MPC-GDTI de fecha 04 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos,

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 350-EF, y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 208° inc) 208.1 señala lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fin del cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo";

Que, asimismo en el art. 208 inc) 208.2 el mismo cuerpo legal establece que: "Dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, mediante **Informe N° 034-2025-MPC/MDSG-RO** de fecha 21 julio de 2025, emitido por el Residente de Obra, solicita la recepción de la obra y designación del comité de recepción de obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YAPADON, DISTRITO DE CONTUMAZA, DE LA PROVINCIA CONTUMAZA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** - CUI 2646301 - I ETAPA;

Que, mediante **Carta N° 37-2025-MPC-JAMG-IO** de fecha 22 de julio de 2025, emitido el Inspector de Obra, solicita conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YAPADON, DISTRITO DE CONTUMAZA, DE LA PROVINCIA CONTUMAZA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** - CUI 2646301 - I ETAPA;

Que, mediante **Informe N° 0451-2025/MPC-GDTI-UFOyL** de fecha 01 de agosto del 2025, emitido por la Unidad de Obras y liquidaciones, solicita designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YAPADON, DISTRITO DE CONTUMAZA, DE LA PROVINCIA CONTUMAZA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** - CUI 2646301 - I ETAPA;

Que, mediante **Informe N° 0825-2025/MPC-GDTI** de fecha 04 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YAPADON, DISTRITO DE CONTUMAZA, DE LA PROVINCIA CONTUMAZA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** - CUI 2646301 - I ETAPA;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Recepción de Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YAPADON, DISTRITO DE CONTUMAZA, DE LA PROVINCIA CONTUMAZA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** - CUI 2646301 - I ETAPA; de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MIEMBROS TITULARES					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com
2	1° MIEMBRO	JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE URBANISMO Y CATASTRO	70284037	jazmith.medina@autolook.es



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



3	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE					
4	PRESIDENTE	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	70826184	yhampol.20@gmail.com
5	1° MIEMBRO	CRISTIAN MANUEL LESCANO CASTILLO	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	70802532	Cristiantc95@gmail.com
6	2° MIEMBRO	GEINER ESMITH CASTILLO SUÁREZ	ASISTENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	70371860	gcastillosuarez94@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados en el Artículo Primero precedente, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Gerencia
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL